



Comunidad de Madrid



PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN TRIATLÓN MADRID

**Solicitud y/o Renovación
Temporada 2026/2027**

Federación Madrileña de Triatlón
Av. Salas de Los Infantes, 1 3ª planta
28034 Madrid
T. 913 646 398
www.triatlonmadrid.org

Modalidad Triatlón

IES Ortega y Gasset

Elegir una:

- SOLICITUD
- RENOVACIÓN

DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA

Nombre:

Apellidos:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Domicilio:

CP:

Municipio:

Teléfono y e-mail del deportista:

DATOS ACADÉMICOS

Estudios para 2025/2026:

Estudios en 2024/2025:

Centro académico de procedencia:

Nota media del curso 2024/2025 (lo que lleve cursado):

DATOS DEPORTIVOS

Club actual de pertenencia:

Entrenador actual:

Nº Licencia:

Nº años de entrenamiento:

DATOS PADRE/TUTOR

Nombre:

Apellidos:

Teléfono y e-mail:

DATOS MADRE/TUTORA

Nombre:

Apellidos:

Teléfono y e-mail:

D/D^a

padre/madre, tutor/a, del deportista cuyos datos figuran en los anteriores apartados, interesado en su incorporación en el Programa de Tecnificación Triatlón Madrid para la temporada 2025/2026, declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas en la convocatoria.

Madrid, a de de 2026

Firma del padre/madre o tutor/a

Anexo 1 (Sólo para nuevas incorporaciones)

Los datos de estos anexos deben ser rellenados por el entrenador/a que actualmente está entrenando al deportista.

Nombre y apellidos del Entrenador/a:

Domicilio:

Municipio:

C.P.:

Teléfonos contacto:

Email:

Club:

Breve descripción de los mejores resultados obtenidos en temporadas precedentes (a rellenar por el Entrenador/a) así como las principales características.

Madrid, a de de 2026
Fdo. El Entrenador/a

Anexo 2 (Sólo para nuevas incorporaciones)

Breve exposición del deportista de las razones para la presentación de solicitud de nuevo ingreso en el Programa de Tecnificación Triatlón Madrid (por qué, para qué, objetivos personales...).

Madrid, a de de 2026

Fdo. El deportista

Fdo. D/D^a (Padre/ madre o tutor/a)

Anexo 3

NORMAS INTERNAS DISCIPLINARIAS DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE TRIA TLÓN MADRID

Definición: Cuando se diga Programa Tecnificación Triatlón Madrid en el texto se entenderá que este concepto abarca todas las personas, instalaciones y material con los que los deportistas del Programa Tecnificación Triatlón Madrid tienen relación en cualquier lugar (dentro o fuera de las instalaciones propias) o momento, durante el periodo de su relación con el Programa Tecnificación Triatlón Madrid.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. El Programa Tecnificación Triatlón Madrid se organiza de manera que posibilite la formación integral del deportista. Para conseguir este objetivo se ponen a disposición de los deportistas toda una serie de medios materiales y humanos. Dado que es necesario asegurar el buen uso y funcionamiento de estos, existen toda una serie de normativas que regulen su efectividad. Toda norma precisa de la definición clara de las sanciones que comporta su incumplimiento. Por todo ello, el Programa Tecnificación Triatlón Madrid ha desarrollado la presente normativa, la cual regula el régimen disciplinario que se ha de aplicar a los deportistas del Programa Tecnificación Triatlón Madrid.

Art. 2. Todos los deportistas tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinciones que las derivadas de la edad y de los estudios que estén realizando.

Art. 3. El ejercicio de los derechos de los deportistas implicará el reconocimiento y respeto de los derechos del resto de las personas con las que conviven y se relacionan en todas sus acciones y conductas tanto en el Programa Tecnificación Triatlón Madrid como en cualquier otro lugar.

Art. 4. La Dirección del Programa Tecnificación Triatlón Madrid y sus Técnicos velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los deportistas, sin perjuicio de la responsabilidad exigible que corresponda a los deportistas que incumplan la normativa.

DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS

Art. 5. Los deportistas tienen derecho a recibir una formación para contribuir al total desarrollo de su personalidad: Formación en el respeto de los derechos y las libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia. Adquisición de hábitos intelectuales, conocimientos y técnicas de trabajo. El desarrollo armónico de la afectividad, la autonomía personal y de la capacitación de relación con el resto de las personas que conviven en el Programa Tecnificación Triatlón Madrid.

Art. 6. Los deportistas tienen derecho a recibir un entrenamiento que contribuya al total desarrollo de su potencial deportivo.

Art. 7. Los deportistas tienen derecho a disfrutar de condiciones de vida adecuada al régimen de entrenamiento al que están sometidos.

Art. 8. Los deportistas tienen derecho al respeto de su libertad de conciencia, convicciones religiosas, morales o ideológicas.

DEBERES DE LOS DEPORTISTAS

Art. 9. Los deportistas tienen el deber de realizar actividades de formación para su futuro profesional, y aprovechar el máximo posible los medios que se pongan a su alcance para su formación.

Art. 10. Los deportistas tienen el deber de hacer los entrenamientos que les programe su entrenador y esforzarse para que este entrenamiento sea de la mejor calidad posible.

Art. 11. Los deportistas tienen el deber de hacer uso de todos los medios que se ponen a su alcance, para mejorar, por medios legales, su rendimiento, así como de informar de cualquier tratamiento o ayuda ergogénica que le sea administrado.

Art. 12. Los deportistas tienen el deber de tener conductas respetuosas con todas las personas (Deportistas, Técnicos, Profesores, Equipo de apoyo, Personal auxiliar, Empleados) así como con el material e instalaciones de este.

Art. 13. Los deportistas tienen el deber de cumplir todas las normativas específicas (concentraciones, participaciones con selecciones madrileñas y nacionales, instituto, comedor, etc.) que regulen sus actividades en el centro y participar en todos aquellos actos protocolarios para lo que sean requeridos.

FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Art. 14. Ningún deportista podrá ser sancionado por conductas diferentes a las tipificadas como faltas en estas normas.

Art. 15. Las faltas pueden ser leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

- Dos faltas injustificadas de asistencia a clase y/o puntualidad (1 clase = 1 falta).
- Dos faltas injustificadas de asistencia a entrenamiento y/o puntualidad.
- Dos faltas injustificadas en el comedor.
- Dos faltas injustificadas de asistencia a las citas de cualquier servicio del Programa Tecnificación Triatlón Madrid.
- Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el desarrollo normal de las actividades del Programa Tecnificación Triatlón Madrid o cualquier incumplimiento parcial de las normativas que regulan sus actividades.
- Comportamiento inadecuado hacia cualquier persona.
- Utilización inadecuada de cualquier material u objetos a su alcance.
- La actitud pasiva en relación a su participación en cualquier actividad relacionada con el Programa Tecnificación Triatlón Madrid, así como la actitud pasiva en las orientaciones o instrucciones de cualquier personal relacionado con el Programa Tecnificación Triatlón Madrid.
- La falta de respeto al ejercicio del derecho a la práctica deportiva de sus compañeros, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter leve que pueda llevarse a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos, comedor, autobús con otros deportistas, árbitros, entrenadores, público y cualquier otra persona relacionada con la actividad y el Programa Tecnificación Triatlón Madrid.

Son faltas graves:

- El deterioro causado intencionadamente de dependencias, material u objetos a su alcance.
- La acumulación de tres faltas leves.
- La no información de tratamientos médicos o ayudas ergogénicas que se realicen fuera del ámbito del Programa Tecnificación Triatlón Madrid.
- Publicación en cualquier medio de difusión, sin el permiso oportuno de la Dirección del Centro, de noticias, imágenes o videos relacionados con el programa, con la instalación, el Centro escolar y aulas, el personal de Programa Tecnificación Triatlón Madrid o la Federación Madrileña de Natación. o Los actos notorios y públicos que atenten al decoro o dignidad deportiva de las

personas, de la Federación Madrileña de Triatlón o del Programa de Tecnificación, como rebeldía, comportamiento indecoroso, lenguaje y gestos obscenos en cualquier medio de difusión (grabado, escrito o en redes sociales).

- La incomparecencia injustificada a los reconocimientos, estudios médicos, técnicos y de fisioterapia programados por el Programa Tecnificación Triatlón Madrid y el Centro de Medicina Deportiva de la Comunidad de Madrid.

Son faltas muy graves:

- La acumulación de dos faltas graves.
- La agresión física, bullying o cualquier tipo de maltrato físico, verbal y/o psicológico deliberado producido de forma reiterada directa/indirectamente o a través de las redes sociales, denominado ciberacoso.
- Actos de indisciplina, injuria y ofensa, robos, agresiones y abusos sexuales. o El consumo y/o tenencia de alcohol, tabaco y/o drogas.
- Por incumplimiento de las directrices marcadas por el responsable Técnico del grupo de entrenamiento, por la Dirección del Centro de Tecnificación o por los equipos de Apoyo (Psicología y Fisioterapia).
- La incomparecencia injustificada en actividades programadas por el Programa Tecnificación Triatlón Madrid.
- Faltas tipificadas como graves si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada. o El uso, administración y el empleo de dopaje y métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista y la negativa a someterse a controles antidoping o establecidos reglamentariamente.
- La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de selecciones y concentraciones nacionales o competiciones programadas por el técnico del Programa Tecnificación Triatlón Madrid o del Club. A estos efectos, la convocatoria se refiere, tanto a los entrenamientos o concentraciones como a la celebración efectiva de la prueba, competición o campeonato.
- Practica de novatadas.
- Cualquier tenencia, acción y exhibición obscena en cualquier medio, de contenido erótico, sexual y/o provocador.
- Comportamientos, acciones o declaraciones en cuya virtud insulte o veje a alguien por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social o por su religión, convicción, discapacidad, edad u orientación sexual.

Art. 16. Las sanciones que se podrán aplicar para dichas faltas son las siguientes:

Falta leve:

- Amonestación privada verbal comunicada a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad.
- Amonestación escrita comunicada a la Junta Directiva de la Federación Madrileña de Triatlón, al Club de pertenencia y a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad.
- Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento u otros servicios del Programa Tecnificación Triatlón Madrid de 1 a 3 días.

Falta grave: las sanciones serán comunicadas por escrito al Club de pertenencia y a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad y consisten en:

- Abono de los gastos que comporte la reposición o reparación de los desperfectos causados. o Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento u otros servicios del Programa Tecnificación Triatlón Madrid de 4 a 30 días.
- Realización de tareas relacionadas con el Programa de Tecnificación, desarrollo deportivo de planes, actuaciones federativas, deportivas o administrativas (entrenamientos, controles, mantenimiento de instalación, competiciones, etc.) de 4 a 30 días. A tales efectos el deportista se pondrá a disposición del Director Técnico del Programa Tecnificación Triatlón Madrid, quien autorizará dichas tareas, su seguimiento y control.

Falta muy grave: las sanciones serán comunicadas por escrito al Club de pertenencia y a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad y consisten en:

- Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento u otros servicios del Programa Tecnificación Triatlón Madrid de 31 días a 6 meses.
- Realización de tareas relacionadas con el Programa de Tecnificación, desarrollo deportivo de planes, actuaciones federativas, deportivas o administrativas (entrenamientos, controles, mantenimiento de instalación, competiciones, etc.) de 31 días a 6 meses. A tales efectos el deportista se pondrá a disposición del Director del Programa Tecnificación Triatlón Madrid, quien autorizará dichas tareas, su seguimiento y control.
- Expulsión definitiva del Programa Tecnificación Triatlón Madrid.

Art. 17. Las faltas leves prescribirán a los 3 meses; las graves al año y las muy graves a los 3 años. El cómputo del plazo de prescripción será a partir de la finalización del cumplimiento de la sanción.

Art. 18. La potestad disciplinaria corresponde para faltas leves y graves al Director del Programa Tecnificación Triatlón Madrid y para faltas muy graves a la Junta Directiva de la Federación Madrileña de Triatlón.

Art. 19. Se pondrá en conocimiento de la Federación Madrileña de Triatlón por el órgano disciplinario correspondiente el nombre del infractor, la falta cometida y la sanción que se le ha impuesto. A tales efectos, se llevará un Registro de sanciones, en los términos establecidos por los Estatutos y por el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Triatlón.

Art. 20. No se podrán imponer sanciones por faltas muy graves sin la instrucción previa de un expediente disciplinario.

Art. 21. En el caso de que la falta cometida tenga la calificación de muy grave a la mayor brevedad posible, la Junta Directiva abrirá el correspondiente expediente disciplinario nombrando el instructor, comunicando dicha decisión al propio interesado o a sus representantes en caso de menor de edad y al Club al que pertenece el deportista. El expedientado puede presentar verbalmente o por escrito ante el instructor todas las alegaciones que estime oportunas para su caso cuando esté bajo proceso de instrucción de expediente disciplinario. Estas alegaciones serán valoradas por el instructor del expediente antes de emitir la correspondiente propuesta a la Junta Directiva de la Federación Madrileña de Triatlón.

Art. 22. Una vez concluido el expediente sancionador, se comunicará al deportista y al club la decisión tomada por la Junta Directiva de la Federación Madrileña de Triatlón.

Art. 23. La resolución del expediente tendrá que producirse en el plazo de tiempo más corto posible desde su inicio, pero siempre con el tiempo necesario para reunir toda la información que haga falta para asegurar una decisión justa.

Art. 24. La presente normativa interna disciplinaria es de aplicación sin perjuicio de la potestad disciplinaria de la Federación Madrileña de Triatlón, en base a sus propios reglamentos disciplinarios y deportivos que, en todo caso, tendrán carácter supletorio.

ACEPTAMOS Y FIRMAMOS EL PRESENTE DOCUMENTO DE LAS NORMAS INTERNAS DISCIPLINARIAS DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN COMO PRUEBA DE CONFORMIDAD.

Madrid, a de de 2026

Firma del Deportista

Firma del padre/madre o tutor/a

Anexo 5

AUTORIZACIÓN SERVICIO PSICOLOGIA RECONOCIMIENTOS MÉDICOS ENCUESTA MÉDICA

D/D^a

con DNI

como padre/madre, tutor/a, autorizo al Servicio de Psicología Deportiva del Programa de Tecnificación Triatlón Madrid a que realice al deportista

las pruebas y test que se precisen como consecuencia de la realización del deporte que practica.

Así mismo también autorizo a la realización de reconocimientos y estudios médicos, en el caso de que se necesarios, por parte del Centro de Medicina Deportiva de la Comunidad de Madrid y con conocimiento del Programa de Tecnificación.

ENCUESTA MÉDICA

1. Padece alguna enfermedad o lesión crónica diagnosticada por un especialista.

SI NO

En caso afirmativo indique cual:

2. Tiene algún tipo de discapacidad diagnosticada por un especialista.

SI NO

En caso afirmativo indique cual:

3. Padece alguna incompatibilidad alimentaria y/o toma medicación.

SI NO

En caso afirmativo indique cual:

4. Padece o ha padecido epilepsia o patología similar.

SI NO

En caso afirmativo adjunte informe médico.

5. Tiene algún tipo de dificultad de aprendizaje diagnosticada por un especialista.

SI NO

En caso afirmativo indique cual:

En el caso de que alguna respuesta sea afirmativa, en el transcurso del periodo de renovación/selección se le solicitara el informe emitido por el especialista correspondiente. En el caso de que alguno de los datos de este documento sufra modificación durante el transcurso de la temporada será necesario notificarlo por escrito.

Madrid, a de de 2026

Firma del padre/madre o tutor/a

Anexo 6

CESIÓN DE IMAGEN Y GRABACIONES VIDEO GRAFICAS

Por este medio doy mi autorización, como padre/madre o tutor/a legal de

a la Federación Madrileña de Triatlón para el uso y reproducción de grabaciones de video y fotografías como parte de la actividad del Programa de Tecnificación Triatlón Madrid.

Autorizo, así mismo, para que las notas, transcripciones de entrevistas, grabaciones, fotografías o imágenes de video sean usadas o reproducidas en la página web y publicaciones de la Federación Madrileña de Triatlón.

El fin y uso de las imágenes grabadas será primordialmente utilizadas con propósitos educativos, didácticos, para el entrenamiento, competición, difusión y promoción.

Madrid, a de de 2026

Firma del padre/madre o tutor/a

Información sobre Protección de Datos

Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TRIATLÓN
- Domicilio social: Av. Salas de los Infantes 1, 3º Despacho 4. 28034 Madrid
- Contacto Delegado de Protección de Datos: federacion@triatlonmadrid.org

¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.

¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Agentes de Salud, centros educativos.

Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo.

Fuente de la que procedan los datos.

Interesado

Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos